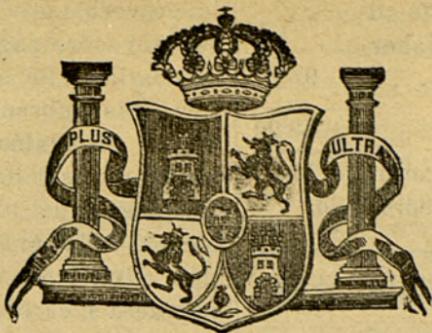


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
*(De la Gaceta núm) 39.*

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,  
 Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Joaquin Navarro Gonzalez, vecino de esta ciudad, en el dia 25 de Enero último, un escrito para registrar una mina de carbon y otros con el nombre de «Felisa», en término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de id., designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una hoya hecha reciente de dos metros de larga y uno de ancha al sitio de Domingo Pájaro, desde dicha hoya al N. se medirán 1700 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 800 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta al Sur 800 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta al O. 1700 metros y se colocará la cuarta estaca, quedando cerrado el perímetro de las 50 pertenencias que solicita.  
 Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta

dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.  
 Burgos 4 de Febrero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,  
 Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Juana, vecino de Villadiego, en el dia 22 de Enero último, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros con el nombre de «La Deseada», en término del pueblo de Montorio, Ayuntamiento de id., sitio llamado Yayuela, lindante N. camino de Urbel y Nidáguila, Sur camino de Burgos y fincas labrantías de Tomás Serna Fonturbel y Modesto Serna Cuesta, vecinos de Montorio, E. camino de Masa y de Quintanilla-Sobresierra y O. La Peña y camino a La Nuez de Arriba, designando las ciento veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Iglesia del pueblo de Montorio a un metro de distancia del ángulo SO. de la misma; desde dicho punto se medirán al SE. 1000 metros fijándose la primera estaca, desde esta NE. 1200 la segunda, desde esta al NO. 1000 metros la tercera, desde esta al SO. 1200 la cuarta, para llegar al punto de partida, con lo cual queda cerrado el espacio rectangular de las ciento veinte pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable

ble término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Febrero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,  
 Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Juana, vecino de Villadiego, en el dia 30 de Enero último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Inagotable», en término del pueblo de Quintana del Pino, Ayuntamiento de Urbel del Castillo, sitio llamado Los Ladreros, lindante NO. arroyo de la Juncada, NE. camino que va de Urbel a Nidáguila y fincas labrantías de Miguel Melgosa y otros vecinos de Quintana del Pino, Juliana San Llorente y otros vecinos de Nidáguila y Clara Bañuelos, vecina de Urbel, SE. fincas labrantías de Clara Bañuelos, vecina de Urbel, Ruperto Güemes y otro de Nidáguila y camino de Quintana del Pino a Masa y SO. rio Urbel y fincas de Luis Giron y otro de Quintana, designando las ochenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo formado por el camino de Quintana del Pino a Urbel y el arroyo de la Juncada, desde dicho punto se medirán al N. 990 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 810 la segunda, de esta al S. 990 la tercera, de esta al O. ó punto de partida 810 la cuarta, con lo cual queda cerrado el espacio rectangular de las ochenta pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del

distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Febrero de 1901.

Arturo Lopez Llasera.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

#### Año de 1900.—Ampliacion.

#### Mes de Marzo de 1901.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	1000
2 Servicios generales..	2000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	50
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	200
8 Imprevistos.....	>
9 Nuevos establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	5000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos .....	50
13 Resultas.....	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
<b>Total.</b>	<b>28500</b>

En Burgos a 5 de Febrero de 1901.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Febrero 7 de 1901.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar la precedente distribucion de fondos.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Enero de 1901.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9139'03
Rcaudado en el mes de esta cuenta.....	201'60
Total.....	9340'63

DATA.

Pagos hechos.....	1059'22
-------------------	---------

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	9340'63
Idem la data.....	1059'22

Existencia para el mes de Febrero de 1901.....	8281'41
--	---------

Burgos 31 de Enero de 1901.  
= El Depositario, Pedro Polo.  
= Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado un recibo de intereses atrasados de inscripciones, ó sea desde 1.º de Octubre de 1896 al 31 de Marzo de 1899, del pueblo de Navas de Burba.....	6'80
Id. otro del mismo periodo de Pinilla-Trasmonte....	194'80
Total.....	201'60

Burgos 31 de Enero de 1901.  
= El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas
Satisfecho á D. Gregorio Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.....	140'68
Id. á D. Roman Garcia, por el de Ibeas de Juarros..	274'15
Id. á D. Ignacio Ruiz, por el de Orbaneja-Riopico..	14'81
Id. á D. Pedro Barbero, por el de Solarana.....	150'07
Id. á D. Zacarias Pardo, por la Junta administrativa de Villalivado.....	38'99
Id. á D. Martin Arlanzon, por el Ayuntamiento de Madrigalejo.....	254'79
Id. á D. Andrés Ruiz de la Peña, por el de Miravache.....	88'32
Id. por dos sellos de 10 céntimos para el cobro de	

los dos recibos que comprende la relacion de ingresos..... 0'20  
Id. á D. Fermin Arce, autorizado por la Junta administrativa de Villaherando..... 97'21

Total..... 1059'22

Burgos 31 de Enero de 1901.  
= El Depositario, Pedro Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Valerio Bravo y Gonzalez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se mencionará, existe el siguiente Edicto:—Lic. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad, hago saber: que el dia 22 del actual y hora de las once, se subastarán en el local de este Juzgado las fincas rústicas que se expresan á continuacion:

Una tierra donde llaman Udevega, de 2 celemines, de tercera, tasada en 30 pesetas.

Una era de pan trillar, al Palomar, de una rodada de palmiento, en 65.

Una huerta al Vallejuelo ó Callejuelo, de medio celemin, en 15.

Una tierra en las Solanillas, de 2, en 50.

Otra en Valdevitores, de 3, en 30.

Otra en la Machorra, de 3, en 20.

Otra en los Arroyos, de 2, en 40.

Otra al Cerron del Berral, de id., en 30.

Otra en Carazo, de uno, en 20.

Otra en Valdelafuente, de 2, en 40.

Otra en id., de id., en 25.

Otra á las Salinillas, de 1, en 20.

Otra en Cuesta en Quince, de 2, en 25.

Otra á Valdebutierrez, de 4, en 40.

Otra en el Hospital, de 3, en 30.

Otra en los Llanillos, de 2, en 20.

Otra á Valdecerracin, de 9, en 125.

Otra en Cuesta Zurrón, de 2, en 19.

Otra en Valdecobin, de 4, en 40.

Otra en la Orcaja, de 3, en 24.

Otra en Llan de las Eras, de 4, en 52.

Otra en la Braga ó Bragada, de 2, en 13.

Otra en id., de 7, en 70.

Otra en Ribola, de 4, en 25.

Otra á Valdeviña de Gredilla, de id., en 60.

Otra á Valdeviña ó Valdeniña, de 7, en 40.

Otra en Valdecerracin, de 6, en 40.

Otra en Fuentedueñas, de 4, en 30.

Otra en Fuentelencino, de id., en 20.

Otra en las Salinillas ó Solanillas, de 2, en 10.

Otra al Pilar ó Pilon, de 3, en 15.

Cuyas fincas han sido embarga-

das á D. Ruperto Gonzalez y su mujer, vecinos de Hontomin, á instancia de D. Basilio Gutierrez que lo es de esta ciudad, con motivo de juicio verbal civil contra aquellos seguido sobre pago de 105 pesetas 75 céntimos. Se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, previa consignacion de los licitadores en la mesa del Juzgado del 10 por 100, cuando menos, de la cantidad que sirve de tipo, advirtiendo que dichas fincas se ignora si carecen ó no de título por no haberlos presentado los demandados, aun cuando aparecen inscritas á nombre de los mismos en el Registro de la propiedad.

Dado en Burgos á 6 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—Ante mí, Valerio Bravo.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente copia del original, visada por el Sr. Juez, en Burgos á 6 de Febrero de 1901.—Valerio Bravo.  
=V.º B.º=Teótimo Lacalle.

Lerma.

D. Enrique Javaloyes y Blanco, Notario empleado que fué de la Administracion de Hacienda, hoy Delegacion de la provincia de Alicante, Escribano de actuaciones, propietario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza para litigar, seguido por este Juzgado á instancia del Procurador D. Zoilo Alba Sanz, en nombre de Elias Sanz Garcia, como marido de Maria Tomé Urien, vecinos de Miravalles, provincia de Bilbao, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Elias Sanz Garcia para promover el juicio de testamentaria al fallecimiento de Fermin Tomé Navarro, con opcion á los beneficios concedidos en el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia, que por rebeldia de los citados Pedro Arribas, Enrique, Pedro y Perfecta Tomé, se notificará en la forma prevenida en la seccion 4.ª, título 6.º del libro 1.º de la ley de Enjuiciar, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Gutierrez.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en Lerma en este dia 26 de Enero de 1901, de que doy fe.—Enrique Javaloyes.

La parte dispositiva de sentencia inserta concuerda con su original, á que me remito; y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Lerma á 30 de Enero de 1901.—Enrique Javaloyes Blanco.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Luis Barbadillo Barbero, vecino de Nebreda, en causa que en union de otro se le ha seguido sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

Una bodega en las de Valdoquilda, de una nave, tasada en 50 pesetas.

Una tierra en Carre-Lerma, de una fanega de sembradura ordinaria, en 150.

Otra en el camino de Silos, de 5 celemines, en 25.

Otra en la Huerta la Salceda, de 3, en 75.

Un huerto en el Prado de la Calleja, de uno, en 25.

Otro en el Pozo ó Prado Encimero, de uno, en 20.

Un majuelo en Dercito, de 200 cepas de cabida, en 40.

Otro en Carre-Cebrecos, de id., en 20.

Otro en el Nogal de la Camarera, de 400, en 100.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdiccion de Nebreda y pertenecen al procesado Luis Barbadillo por herencia de su madre Benita Barbero, se sacan á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Nebreda el dia 28 del corriente y hora de las doce de la mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibicion de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas á que intente hacer postura, las cuales se subastarán separadamente, y cuando así no hubiere licitador á alguna de ellas ó todas, se rematarán en globo las que quedaren, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de otorgamiento de escritura y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare mas ventajosa.

Dado en Lerma á 4 de Febrero de 1901.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Haro.

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gonzalez (a) el Pino, vecino de Belorado, casado con Joaquina Hernando Heras, cuyas señas abajo se detallarán, que se dedicaba á ser ordinario desde la villa indicada á esta ciudad, y al comercio del

fresco, con su carro y dos mulas, habiendo desaparecido de esta población el día 22 de Diciembre último y sido visto con posterioridad en la ciudad de Vitoria, en cuyo Juzgado se le sigue causa criminal por estafa de dinero que realizó con el nombre de Crispin Puente Sagrado (a) Zurbano, cuyo actual paradero se ignora, aunque se sospecha que pueda estar por Vitoria ó Bilbao, para que dentro del término de diez días, siguientes á la insercion de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por haberse aprovechado de una cantidad metálica que le fué entregada para que él la diera á otra persona, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo acordado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades de dentro y fuera de esta jurisdicción y á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido del procesado antes referido, contra quien se ha decretado su prision por rehuir á la accion de la justicia.

Dada en Haro á 30 de Enero de 1901.—Santiago del Valle.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

#### *Señas del procesado.*

De 30 años de edad, estatura regular, mas bien alta que baja, color moreno caido, nariz regular, pelo negro y barba poblada; viste traje de sayal al estilo de Prado-luengo, boina azul y calza alpar-gatas abiertas con hiladillos.

#### **Coculina.**

D. Mariano Iglesias Fuente, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 2 de Marzo del presente año, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca embargada á Esteban Mediavilla, vecino de este pueblo, á instancia de Abdon Garcia Ibañez, vecino del mismo, para pago de 85 pesetas 90 céntimos y costas, á que ha sido condenado en el juicio verbal civil, celebrado en el día 28 de Diciembre próximo pasado, cuya finca enclavada en este, es la siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo en la calle de San Millan, señalada con el número 2, con un alto y bajo que mide una superficie de ocho metros de longitud y cuatro metros 50 centímetros de latitud, y linda frente entrando é izquierda calle pública, derecha casa de Julian Domingo, vecino de Villadiego, espalda casa de Blas Mediavi-

lla, vecino de este pueblo, tasada por los peritos nombrados en 250 pesetas.

De la finca expresada no se ha presentado título de propiedad, por cuanto ha sido reclamado al interesado, cuya adquisicion y gastos de escritura y otorgamiento serán de cuenta del comprador.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta se presenten provistas de la cédula personal y del 10 por 100 del valor de la tasacion, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Coculina á 7 de Febrero de 1901.—El Juez municipal, Mariano Iglesias.—Por su mandado, Eugenio Calderon.

## **ANUNCIOS OFICIALES.**

### **OBRAS PÚBLICAS.**

#### *Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupacion de la única finca que ha de ser expropiada en el término municipal de La Vid y Barrios para la instalacion de un paso á nivel en el kilómetro 118 + 700<sup>m</sup> de la linea del ferrocarril de Valladolid á Ariza, se hace saber por medio del presente anuncio á D.<sup>a</sup> Dolores Martin Gil, propietaria interesada en este expediente, y á la Compañía del citado ferrocarril, advirtiéndola que el plazo para presentar el recurso dealzada que determina el art. 19 de la ley ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, es de ocho dias, á contar desde el de la notificacion.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar, en el plazo de ocho dias, el Perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 6 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### *Alcaldia de Castrogeriz.*

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los Ayuntamientos de este partido para proceder á la revision y censura de la cuenta de gastos carcelarios del año 1900, esto no obstante previa convocatoria inserta en el Boletín oficial, número 20, se convoca nuevamente á dichos Ayuntamientos para que el día 15 del corriente y hora de las once concurran á estas casas consistoriales, ó por medio de representantes debidamente autorizados, al objeto indicado, debiendo adver-

tir que cualquiera que sea el número de los que concurran se tomará acuerdo.

Castrogeriz 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Victoriano Viñé.

#### *Alcaldia de Madrigal del Monte.*

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gregorio Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrogeriz.

Arcos.

Villagutierrez.

Villavieja.

#### *Alcaldia de Salas de los Infantes.*

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el corriente año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oidas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Salas de los Infantes 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gonzalo Molinero.

#### *Alcaldia de Rebolledo de la Torre.*

Terminados los repartimientos de consumos y municipales de este distrito para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Benito Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanillabon.

Madrigal del Monte.

#### *Alcaldia de Arauzo de Miel.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el año actual sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial en los dias 12 y 22 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta no presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Arauzo de Miel 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Casiano Benito.

#### *Alcaldia de Tubilla del Agua.*

Celebrado el día 3 del corriente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que han de formar en este año con el mismo la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas, han resultado designados los individuos que con expresion de las secciones á que corresponden se citan á continuacion:

Seccion 1.ª—D. Patricio Merino Martinez, D. Atanasio Vicario Bafuelos y D. Pedro Huidobro Campillo.

Seccion 2.ª — D. Marcos Santa Maria Gallo y D. Ambrosio Recio Diaz.

Seccion 3.ª—D. Felipe Santa Maria Campillo y D. Domingo Santa Maria Gil.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley, se hace público por medio del presente anuncio.

Tubilla del Agua 4 de Febrero de 1901. — El Alcalde, Francisco Santa Maria.

#### *Alcaldia de Olmillos junto á Sasamon*

Terminados los repartimientos para cubrir el déficit de consumos y el de aprovechamientos comunales de este distrito para el corriente ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Olmillos junto á Sasamon 1.º de Febrero de 1901. — El Alcalde, Agustin Velasco.

#### *Alcaldia de Las Hormazas.*

Terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y presenten las reclamaciones que estimen justas.

Las Hormazas 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Perez.

#### Alcaldia de Nebreda.

Este Ayuntamiento ha acordado que, siendo acaso motivo el desarrollo de enfermedades en los ganados el que estén infestados algunos de los que de otros pueblos se introducen á pastar en este término, se prohíba tal introducción, sin que antes sus dueños den al Ayuntamiento ó Alcaldía de esta villa el oportuno aviso para su entrada, que se concederá siempre que reconocidos resulten estar sanos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de ganados y nadie pueda alegar ignorancia.

Nebreda 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Andrés Angulo.

#### Alcaldia de Valcavado de Roa.

Este Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en vista de la autorización concedida en atenta comunicación por el señor Gobernador civil de esta provincia, ha acordado se rematen en pública subasta en esta casa consistorial el día 24 del corriente mes, á las once de la mañana, 30 vigas de olmo en pie, bajo el tipo de 210 pesetas, según tasación de los peritos, que se halla de manifiesto en esta Secretaría en el pliego de condiciones; advirtiendo que el interesado que se quedase con ellas ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe de las que remate, en el término de ocho días, siguientes al de la subasta.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la citada subasta acudan en dicho día y hora señalados.

Valcavado de Roa 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Sendino.

#### Alcaldia de Santa Cruz de Juarros

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido con la dotación de 100 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, transeúntes y casos de oficio que se presenten.

Los aspirantes á la misma concurrirán con cuatro años de práctica y presentarán sus solicitudes documentadas en forma en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo el agraciado al propio tiempo contratar con las personas acomodadas de este pueblo y sus barrios, y con el pueblo de San Adrián de Juarros, que constituyen el partido médico, distante el que más 2 kilómetros, que se le abonarán 300 fanegas de trigo, satisfechas en el mes de Septiembre, casa decente para vivir y leña como á los vecinos.

Santa Cruz de Juarros 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde interino, Celedonio García.

#### Alcaldia de Valdeande.

En este pueblo se hallan recogidas cuatro ovejas, tres blancas y una negra, de ellas dos blancas y una negra, con despuntes una en cada oreja y muesca atrás en la izquierda; otra oveja, ó sea la restante blanca con dos ramales por delante y dos muescas por detrás una en cada oreja un poco amarillas. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerlas en esta Alcaldía, previa identificación y pago de gastos, en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderán en pública subasta.

Valdeande 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Faustino Vicario.

#### Alcaldia de Royuela.

En este pueblo se halla recogido un pollino de unos ocho años, pelo negro, hocico bozalbo, alzada regular, capon, herrado y esquilado, que fué encontrado en el monte por un pastor.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Royuela 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Sergio Barbero.

#### Alcaldia de Aranda de Duero.

En poder de este municipio se halla una pollina de cuatro á cinco años, pelo negro, de seis cuartas próximamente de alzada y herrada.

La persona que se considere dueño de ella puede pasar á reclamarla á esta Alcaldía con las justificaciones convenientes, dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, pues en otro caso se venderá en pública licitación.

Aranda de Duero 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde José A. de Quintana.

#### Alcaldia de Quintanalará.

Al rebaño de ganado lanar de Esteban Gil, vecino de este pueblo, se ha agregado una res lanar, blanca, con remisaco y muesca en una oreja.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, previo pago de gastos, en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Quintanalará 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Santiago González.

#### Hospital militar de Burgos.

Intervención.

Precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el día

25 de Febrero próximo, con el fin de contratar el lavado de ropas de este Establecimiento:

Número de prendas que se calcula han de lavarse.

654 cabezales, á 2 céntimos cada uno, importan 13'08 pesetas.

738 cubre-camas, á 8, 59'04.

3995 calzoncillos, á 8, 319'60.

4809 fundas, á 4, 192'36.

538 mantas, á 9, 48'42.

6028 sábanas, á 9, 542'52.

347 telas de colchon, á 9, 31'23.

436 id. de jergon, á 9, 39'24.

4084 camisas, á 8, 326'72.

1795 delantales, á 5, 89'75.

3713 gorros, á 1, 37'13.

124 manteles, á 4, 4'96.

3831 servilletas, á 3, 114'93.

1614 toallas, á 3, 48'42.

159 capotes, á 9, 14'31.

5971 rodillas, á 2, 119'42.

Total importe, 2001'13.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 100'05 pesetas.

Burgos 31 de Enero de 1901.—El Comisario de Guerra, Interventor, Federico Laguna.

#### Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguirse en la Recaudación de contribuciones de territorial é industrial y demás impuestos de las contribuciones en los pueblos y días que á continuación se expresan.

Hurones, día 9 de Febrero.

Ubierna, 10 y 11.

Celadilla-Sotobrin, 11.

Villanueva Rio-Ubierna, 12.

Sotragero, 13.

Riocerezo, 14.

Burgos 7 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Antonio Pascual Monedero.

#### Comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto-Rico, núm. 5.

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que fueron bajas por fallecidos, inútiles ó á continuar á la Península, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo último, (D. O. núm. 53) y que han sido aprobados por la Subinspección de esta región, con expresión del alcance que á cada uno le resulta y punto de su naturaleza.

Cabo Higinio Santamaria, natural de Burgos, 97'39 pesetas.

Id. Jesús Rica Diaz, de Huertá de Rey, 112'30.

Soldado Alejandro Pereda Gomez, de Redondo, 20'89.

Id. Florencio Susilla Gutierrez, de Amaya, 119'27.

Id. Constantino Santamaria, de Burgos, 242'28.

Id. Delfin Santos Gonzalez, de Iglesias, 111'63.

Id. Tomás Nuñez del Pozo, de Covarrubias, 97'73.

Id. Valeriano Santiago Santiago, de Marmellar de Arriba, 203'85.

Id. Valentin Ortega Martin, de Luquin, 194'25.

Id. Virgilio Sendino Gonzalez, de Iglesias, 134'15.

Valencia 28 de Enero de 1901.—El Jefe del Detall, Antonio Dominguez.—V.º B.º—El Coronel, Perez Feijóo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

#### BURGOS.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y cumpliendo el artículo 55 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 28 de Febrero corriente, á las once de la mañana.

Según determina el artículo 57 de los Estatutos, se someterán á la deliberación de la Junta las operaciones, cuenta y balance del Banco, correspondientes al pasado primer ejercicio social.

Todos los Sres. Accionistas tienen derecho de asistencia á la junta general, pero solo tendrán voz y voto los que resulten poseedores de 10 acciones por lo menos.

La delegación del derecho de asistencia á la Junta se regulará según preceptúa el artículo 53 de los Estatutos.

Para tener entrada en el local donde se celebre la junta, los señores Accionistas deberán proveerse de las papeletas de asistencia, que se expedirán por la Secretaría del Banco.

Todos los Sres. Accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y enterarse de las operaciones y situación del Banco, durante los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta.

Burgos 6 de Febrero de 1901.—El Vocal, Secretario interino, José María Alfaro. 1—2

### Traspaso.

Se hace de un acreditado establecimiento (despacho de carnes) en buenas condiciones, por tener su dueño que acudir á otros negocios. Informará Marcelino Carrera, Cid, 21, Burgos. 1

Se necesita un pastor que tenga un hijo de 12 años en adelante, para guardar ganado lanar en una granja, distante una legua de Briviesca. Tendrá de dotación 44 fanegas de trigo, casa y luz.

Informará D. Mariano Miguel, Mercado, 1.º, Burgos. 1—3

### Doctor C. Urraca,

#### OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda. 3